

- M. S. presentes
- D. Pedro Gaur
  - Gobernador Napata
  - Juan de Martínez
  - Antonio Conesa
  - Joaquín Pámal
  - Fernando O'Vasquez
  - Manuel Medina

Sesión ordinaria del día 30 de Junio de 1890.

En la villa de San Javier a treinta del Junio de mil ochocientos noventa, siendo las ocho de la mañana se reunieron en estas Salas Municipales los señores Concejales que al margen se apuntan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Luis Barrios, para celebrar la sesión ordinaria de este día, la que declarada abierta y pública se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se leyeron los Boletines Oficiales y demás ordenes recibidos desde la anterior, acordándose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Se dió cuenta de la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia número 2730 inserta en el Boletín Oficial del día de ayer, en la que se conmuta que corresponde pagar a esta villa por alcohol, aguardiente y biroses en el presente año económico 1890-91, la cantidad de 358 fuertes 28 céntimos y la Corporación quedó enterada.

Del mismo modo se dió lectura a la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia número 413 en la que indica se le manifieste con que recursos cuenta esta Corporación para hacer frente a la epidemia en el caso suscitado hasta ahora, este término municipal, según se dispone en la disposición 9ª de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación: de Ayuntamiento se acuerda se le oficie a dicha superior autoridad que solo se cuenta con los fuertes del capítulo de impuestos, 170 del de Beneficencias y lo que pudiere recaer de la sujeción voluntaria que al efecto se abría entre los vecinos de la localidad.

El Ayuntamiento acuerda que a la Comisión nombrada de feroz y medidas, se asocie el señor D. Antonio Navarro Huéla con la gratificación anual de noventa fuertes anuales que hay consignadas en presupuesto para el presente año económico 1890-91.

Del mismo modo acuerda la Corporación, se adquiera un carruaje que de tres en tres días recorra la población y recoja las basuras que en las casas o corrales existan, depositándose en un punto determinado al norte de la población para un tiempo oportuno subastar las mismas y con su producto atender en parte a los gastos que se originen.

Se dió lectura a la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de fecha 28 de los corrientes en la que se manifiesta que no ha sido verificado el ingreso de los débitos que se hacen por concepto del corriente ejercicio, espelió a presión inmediatamente contra esta Corporación sino reafirma el mismo débito del presente mes y el Ayuntamiento acordó se le oficie al Recaudador de impuestos de esta villa, para que a la brevedad posible se remita fondos a la capital tanto a la dependencia de referencias como a los demás que se deban.

De la misma manera se acordó se abonee del capítulo de impuestos

- Asistió
- Sanidad
- Feroz y medidas
- Armatos
- Remesas fondos a la capital
- Acos y limpieza

